

parcelas y cementerio, correspondiente al año 1992.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha disposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, que será previo al contencioso-administrativo.

El ingreso en periodo voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio.

Los domiciliados se cargarán en cuenta entre iguales fechas.
En Rincón de Soto, a 2 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2005

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Demetrio Lafuente Valle, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 6 de agosto de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 30 de abril de 1992, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de normalización de fincas en C/ Dr. Fleming, número 23.

Este recurso lleva el número 01 /0000334/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 1 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2006

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Javier Martínez Tobía, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación al listado provisional de admitidos aprobados en la Convocatoria de Pruebas Selectivas para cubrir plazas de Ordenanzas Laborales Fijos en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Administración de la Seguridad Social, adscritas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocatoria de fecha 17 de febrero de 1992, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 259/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 15 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2007

Dª Mª Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía con el número 51 de 1992, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Logroño, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Jesús Crespo Moreno, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Menor Cuantía número 51/92 a instancia de "Exclusivas Zabaleta, S.A." con C.I.F. A-26038265 domiciliado en calle Santos Ascarza nº 23, bajo (Logroño) representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Blanca Gómez del Río y defendida por el Letrado D. Jesús Gil Gibernau del Río, contra "Mathieu Gas, C.B." con C.I.F. E-48420392 domiciliado en calle Bizkargui nº 2, lonja (Bilbao), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña. Blanca Gómez del Río, en nombre y representación de "Exclusivas Zabaleta S.A.", debo condenar y condeno

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública del avance de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.2807

De conformidad con lo establecido en el art. 125 del Reglamento Urbanístico se expone al público por plazo de 30 días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, del avance de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio al objeto de que durante dicho plazo puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Villamediana de Iregua, a 15 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

a "Mathieu Gas, C.B." a que pague a la actora la cantidad de seiscientos cincuenta y seis mil diez pesetas (656.010 ptas) más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial y a que pague las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mathieu Gas, C.B., en estado legal de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 15 de octubre de 1992.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Citación

IV.2008

Don Marcelino Tejada Tejada, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 236/92 a instancia del Procurador D. José Ignacio Larumbe García en nombre y representación de Hércules Hispano Seguros y Reaseguros S.A., contra D. José Miguel López Martín, Dª Mª Luisa Martínez de Francisco y la Cía de Seguros "La Equitativa", en los que por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado citar a expresado codemandado, a fin de que el próximo día 30 de octubre y hora de las 12,30 de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de practicar la prueba de confesión propuesta por la actora, y para el caso de su incomparecencia, se señala el día 31 de octubre y hora de las 12,30 de su mañana, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación por primera y segunda vez, para el demandado D. José Miguel López Martín, extiendo y firmo el presente en Logroño, a 15 de Octubre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.2009

Dª Pilar Salas Ausens, Juez Sustituta de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el nº 233/92, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito S.A., domiciliada en Madrid, Pº Castellana nº 7, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera, contra D. Francisco Sáenz Ramirez y Dª Mª Angeles Calvo Muñoz, vecinos de Bergasa (La Rioja), c/ Cierzo s/n, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes que luego se dirán, el día 30 de noviembre de 1992 a las 10 horas, para la segunda subasta se ha señalado el día 28 de diciembre de 1992 a las 10 horas y para la tercera el día 25 de enero de 1993 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Caso de no haber licitadores en la 1ª subasta, el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera y si en esta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2ª.— El tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirá posturas inferiores a dicho tipo.

3ª.— Para tomar parte en la misma es indispensable consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2244/000/18/0233/92, el importe del 20% del tipo de la subasta, pudiendo hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría Civil de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se origine hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: